



DISPOSICION TECNICO REGISTRAL Nº 08 / 2024

"QUE IMPLEMENTA LA DESCENTRALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE SERVICIOS
DE PUBLICIDAD REGISTRAL EN LA OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA DGRP DE
CONCEPCION"

Asunción, 23 de octubre de 2024

VISTA:

La Acordada N° 1.869 emitida por la Excma. Corte Suprema de Justicia en su sesión plenaria de fecha 17 de mayo del 2023 y, ------

CONSIDERANDO:

Que, dicha descentralización tiene como objetivo principal descomprimir tareas y gestiones que se llevan a cabo en la sede central de la Dirección General de Registros Públicos, produciendo un recargo innecesario de trabajo. Con la descentralización se pretende, delegar la calificación y expedición de algunos tipos de documentos, especialmente, aquellos que refieren a la publicidad registral, en las oficinas registrales del interior del país.

Por tanto, en cumplimiento a la disposición reglamentaria emitida por el superior jerárquico,

N.P. María Victoria Pavon de Soto

DIRECTORA GENERAL INTERINA DE LOS REGISTROS PUBLICOS

DISPONE:

- Art. 5° ENCOMENDAR a la Jefatura de Oficina de Carga de Asientos Registrales y Control de Calidad, asignada como Coordinadora y Supervisora del Proyecto de Descentralización de procesos de la D.G.R.P., el análisis y evaluación de la producción, la capacitación a funcionarios de las Sedes Departamentales, así como la supervisión y evaluación del procesamiento de documentaciones ingresadas a las mismas, conforme la presente disposición y reglamentos vigentes.

ART. 8° PUBLIQUESE en la Intranet y redes sociales de la DGRP, y cumplido que fuere, archívese.

Dirección Genera de los Registros Públicos N.P. Maria Victoria Payón de Soto Vice-Directora





DESCRIPCION DE ACTIVIDADES:

1. Oficina Registral Departamental de CONCEPCION - CONCEPCION

Dependencias Registrales involucradas:

- Oficina Registral Departamental Concepción
- Departamento de Mesa de Entrada
- Oficina Enlace Departamental (carga y control de calidad de datos), y Coordinación de procesos de descentralización
- Departamento de Archivo Inmobiliario

Alcance:

- Informes Administrativos y Judiciales presentados en formato papel
- Informes de Archivo Índice de Titulares en formato papel

Medio Utilizado:

El **Sistema Informático Registral** inmobiliario es la plataforma utilizada en todas las dependencias de la DGRP donde se registran los datos alfanuméricos, vinculados a sus imágenes escaneadas de los inmuebles registrados, junto con todas sus transacciones vinculadas a los mismos.

Inicialmente se procederá a procesar todas las solicitudes de informes de condición de dominio e informes judiciales ingresados de manera presencial en la oficina registral de la **Sede Departamental de Concepción**, incluyendo los siguientes **15 distritos** correspondientes al **I Departamento** – **CONCEPCION**;

DEPARTAMENTO DE CONCEPCION

N°	Código	Distrito
1	B01	CONCEPCION
2	B02	SAN LAZARO
3	B03	SAN CARLOS DEL APA
4	B04	BELEN
5	B05	LORETO
6	B06	HORQUETA
7	B07	SAN SALVADOR
8	B08	YBY YA'U
9	B09	AZOTE'Y
10	B10	SARGENTO JOSE FELIX LOPEZ
11	B11	SAN ALFREDO
12	B12	PASO BARRETO
13	B13	ARROYITO
14	B14	PASO HORQUETA
15	B15	ITACUA



PROCEDIMIENTO PARA INFORMES ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES EN FORMATO PAPEL

	Fenerado
Recepción; de las documentaciones a ser procesadas (Informes de Condición de Dominio e Informes Judiciales), e Informes de Índice de Titulares, evaluar si corresponde su recepción para procesamiento en la sede en cuestión. Solicitud; elaboración del listado de documentos a ser solicitados para la carga y/o actualización de datos el cual deberá contener; N° de entrada, fecha, N° de Finca o Matricula, Distrito, Observación (datos particulares solicitados) En caso de que la finca solicitada corresponda a una finca Mayor porción, partes de condominio extensas, y asientos registrales en resguardo o denunciados ubicados en la O.D.I.R., estas deberán remitirse a la sede central para ser procesados. Las solicitudes a ser procesadas en la Oficina Departamental de serán recepcionados hasta 3 lotes por formulario. Rastreo; la jefatura solicitante deberá realizar los rastreos informáticos en el Sistema de Mesa de Entradas para verificar si existen documentos ingresados con anterioridad, sobre la misma finca/matrícula, pendientes de expedición. Esto, en cumplimiento a la prioridad registral. Dicha situación deberá mencionar en la columna "observaciones" de la planilla de solicitud a ser remitida a la Sede Central.	Solicitud de la informatización de Asiento registral en la Sede Centra
Remisión; de la planilla elaborada, con autorización de la Jefatura solicitante a ser remitidas en carpeta compartida Tiempo: 24hs.	
Solicitud; Realizar la solicitud al ARCHIVO INMOBILIARIO a primera hora del día, quienes deberán remitir o notificar la situación del asiento registral. Tiempo: 24 - 48 hs. Procesamiento; Asignación y distribución por parte de la Jefatura, de los asientos registrales a ser digitados y/o actualizados en el SIR, a un funcionario Digitador, quien según necesidad utilizará los sellos de carga tanto para creación y/o actualización, una vez finalizada la carga procederá a remitir al Fiscalizador de Control de Calidad, quien a su vez validará la calidad del dato registrado en la base de datos del SIR, y procederá a identificar con los sellos de control de calidad, una vez finalizado el proceso de carga y fiscalización del asiento registral solicitado, será elaborado un listado único que será remitido diariamente a la oficina departamental, a manera de notificar que el pedido realizado ha concluido. Tiempo: 48 a 72 hs. de acuerdo a la complejidad de los asientos a ser coordinados con la jefatura solicitante	Consolidación de datos alfanuméricos a se utilizados en la Sede Departamental
Recepción; del listado actualizado en el SIR de lo solicitado para la expedición de informes Calificación; el funcionario registrador de dicha sede deberá realizar los rastreos, búsquedas y consultas previas a la calificación de las solicitudes de informes, en el sistema de mesa de entrada y en el SIR, una vez que la calificación sea positiva se procederá a la carga en el SIR de la solicitud del pedido de informe a fin de poder generar el reporte en PDF correspondiente que será el adjunto a la documentación a expedir, impreso en duplicado el cual deberá contener la firma del funcionario registrador y de la Jefatura de sección. En caso de calificación negativa, no será necesaria la carga e impresión para el reporte informático, de igual manera el historial del SIR servirá como nota marginal digital sobre los asientos utilizados y expedidos de manera positiva de los informes registrales en dicha sede. Expedición: con la impresión del reporte informático, firmado y sellado por el funcionario registrador y jefatura de sede departamental.	Expedición de informes en la sede departamental
	para procesamiento en la sede en cuestión. Solicitud; elaboración del listado de documentos a ser solicitados para la carga y/o actualización de datos el cual deberá contener; N° de entrada, fecha, N° de Finca o Matricula, Distrito, Observación (datos particulares solicitados) En caso de que la finca solicitada corresponda a una finca Mayor porción, partes de condominio extensas, y asientos registrales en resguardo o denunciados ubicados en la O.D.I.R., estas deberán remitirse a la sede central para ser procesados. Las solicitudes a ser procesadas en la Oficina Departamental de serán recepcionados hasta 3 lotes por formulario. Rastreo; la jefatura solicitante deberá realizar los rastreos informáticos en el Sistema de Mesa de Entradas para verificar si existen documentos ingresados con anterioridad, sobre la misma finca/matrícula, pendientes de expedición. Esto, en cumplimiento a la prioridad registral. Dicha situación deberá mencionar en la columna "observaciones" de la planilla de solicitud a ser remitida a la Sede Central. Remisión; de la planilla elaborada, con autorización de la Jefatura solicitante a ser remitidas en carpeta compartida Tiempo; 24hs. Recepción de la Planilla remitida por la Oficina Departamental - Vía carpeta compartida (a través del enlace asignado) Solicitud; Realizar la solicitud al ARCHIVO INMOBILIARIO a primera hora del día, quienes deberán remitir o notificar la situación del asiento registral. Tiempo; 24 - 48 hs. Procesamiento; Asignación y distribución por parte de la Jefatura, de los asientos registrales a ser digitados y/o actualizados en el SIR, a un funcionario Digitador, quien según necesidad utilizará los sellos de carga tanto para creación y/o actualización, una vez finalizada la carga procederá a remitir al Fiscalizador de Control de Calidad, quien a su vez validará la calidad del dato registrado en la base de datos del SIR, y procederá a identificar con los sellos de control de calidad, una vez finalizado la carga procederá a remitir a Fiscalizador de la dificació